

Lesboerotismo y la masculinidad de las mujeres en la España franquista¹

*Lesboerotism and female masculinities
in the Francoist Spain*

Raquel Platero Méndez

*Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Departamento de Ciencia Política y de la Administración II
(Madrid, España)
platero@cps.ucm.es*

1

Resumen

Las mujeres que aman a otras mujeres y la masculinidad de las mujeres en el período franquista son dos temas desconocidos y que muestran la construcción binaria de sexo, género y orientación sexual de un estado dictatorial. En una España paupérrima y cerrada sobre sí misma, el estado necesitó del trabajo de las mujeres y su papel como madres y esposas para perpetuarse a sí misma. En este esquema social, político y económico no había sitio para la disidencia sexual y de género que suponían las lesbianas y las mujeres masculinas. A pesar de ser una sociedad que afirmaba su inexistencia, tenemos constancia de algunas de sus vivencias, así como de la alarma que suponían. Este artículo trata de contribuir a recuperar su memoria con el único expediente disponible en el que una mujer es represaliada con la Ley de Vagos y Maleantes (1954).

Palabras-claves: Mujeres masculinas. Franquismo. Lesbianismo.

Abstract

The women who love other women and the masculinity of the women in Spain under Franco years are two unknown themes that show the binary construction of sex, gender and sexual orientation in a dictatorial State. In a very poor Spain closed in itself, the State required the work of the women and their relevance as mothers and wives to be perpetuated by themselves. In this social, political and economical scheme, there's no space for the sexual and the gender dissidence which the lesbian and masculine women were supposed to perform. In spite of being a society that affirmed their nonexistence, we have certainty of some of their experiences, as well as the scandal they have represented. This article tries to contribute to recover their memories with the only expedient available in which a woman is restrained by the Law against Delinquency and Criminals.

Keywords: Female masculinity. Francoism. Lesbianism.

¹ Una versión previa de este artículo será publicada en: Platero, R. (2009). Apuntes sobre la represión organizada del lesbianismo y la masculinidad de las mujeres en el período franquista". En VVAA. (2009) *Homosexuales y Transexuales: Los otros represaliados del franquismo, desde la memoria histórica*. Barcelona: Bellaterra. (en prensa). El presente trabajo es parte de un proyecto de investigación titulado: Los cambios de las políticas públicas en torno a la sexualidad femenina desde el franquismo a la democracia: de la represión a las políticas de igualdad, con el número de expediente 140/07, aprobado en el Plan Nacional de I + D + I (2004-2007). Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Programa: Acción Estratégica sobre el Fomento de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Introducción

Este artículo surge en un momento social y político de un estado español que se enfrenta a la recuperación de la memoria histórica, una tarea difícil y llena de resistencias y contradicciones. El gobierno socialista ha aprobado recientemente una Ley de la Memoria Histórica² de 2007 que no satisface a todo el mundo; para los sectores más conservadores está contribuyendo a abrir viejas heridas, mientras que para otros más progresistas no es suficiente y llega tarde. Esta semana los diarios³ mostraban la controversia causada por la acción del gobierno socialista al promover una serie de decretos ley para desarrollar la mal llamada Ley de Memoria Histórica, al mismo tiempo que el juez Garzón ha reclamado datos de muertos y desaparecidos durante la Guerra Civil y el franquismo, en sus pesquisas sobre las denuncias presentadas por algunas asociaciones de familiares. Vivimos en un estado en el que no conocemos la historia de la guerra de nuestras propias familias y en el que el silencio se ha apoderado de nuestro recuerdo. Éste, el entorno en el que surge este artículo, que quiere contribuir modestamente a conocer las representaciones y construcciones de la sexualidad no normativa de las mujeres y de su masculinidad.

La tarea a la que me enfrento es la de mostrar una primera aproximación a la situación de las lesbianas y la masculinidad de las mujeres durante la dictadura franquista. Insisto en que es un trabajo inicial pero también pionero porque éste está un ámbito del que sabemos poco, que está lleno de silencio y sobre generalizaciones y en el que estamos en pleno proceso investigador. Elijo estudiar las mujeres que tienen relaciones afectivas y sexuales con otras mujeres y la masculinidad de las mujeres, siendo consciente de que no son lo mismo, aunque a menudo se produce una asociación entre ambas. De la misma forma, mi interés se centra en un período histórico reciente pero aún poco accesible en el que la idea misma de la sexualidad de las mujeres es algo tabú, clarísimamente delimitado por el estado, la iglesia católica y la psiquiatría.

Este artículo comienza con un pequeño recorrido por la construcción del sexo y género para pasar a mostrar algunos mecanismos de represión y unos apuntes sobre la alarma causada por el lesbianismo. Seguidamente, comentaré

² La llamada 'Ley de la Memoria histórica' se refiere a la Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Fue aprobada el 31 de octubre de 2007.

³ VVAA (2007). Rescatar la memoria. Los nuevos decretos y la iniciativa de Garzón son procesos independientes; sus objetivos, también. *El País*, Editorial. 06/10/2008. Una de las cuestiones más controvertidas de estos decretos se refiere a las indemnizaciones y la consideración de genocidio por las muertes en este período, entre otras.

brevemente la relevancia del lenguaje como representación de la realidad y las características de las lesbianas a los ojos de autores de la época. Finalmente, cierra el texto una rápida mirada sobre el caso de María Helena sobre la que recayó el peso de la Ley de Vagos y Maleantes.

Como decía anteriormente, el punto de partida del estudio de la situación de las lesbianas durante el franquismo tenemos que situarlo necesariamente en la conceptualización misma de la sexualidad y del género, tal y como se definieron desde el nacional catolicismo impuesto por la dictadura. Estamos mirando a una sociedad asentada en una división sexual férrea, por la cual mujeres y hombres se erigían como seres diametralmente opuestos, ya no sólo por su distinta fisonomía y un diferente designio divino, sino también por el papel que desempeñaban en el régimen franquista. Estamos observando un régimen que enaltecía una masculinidad vinculada al compañerismo, fuerza y juventud, así como los varones como cabezas de familia y proveedores, mientras que las mujeres eran entrenadas como madres y esposas cuya virtud residía en la sumisión y servicio. Sin embargo, tanto las mujeres como los varones compartían una situación de represión y sumisión, que de alguna forma los estaba feminizando, frente a un Estado que se erige como masculino y autoritario – usando los términos de Gema Pérez Sánchez (2004, p. 34).

Las mujeres eran entrenadas por el régimen a través de instituciones como la Sección Femenina, para ser el complemento y sustento del varón, las sostenedoras del hogar quienes guardan y hacen posible el reposo del guerrero y su prole. A través del control social y las normas imperantes, se aseguraba la sumisión de la ciudadanía. La sumisión de las mujeres en particular era vital para el mantenimiento económico y político del régimen, que contó con la ayuda precisa de la Iglesia y la Psiquiatría, entre otras instituciones. La sexualidad de las mujeres se comprendía como receptora de los deseos y necesidades de los varones, que sólo tenía sentido dentro la reproducción y la organización familiar, tal y como muestran los libros de texto de la época:

En cuanto respecta a la posibilidad de relaciones íntimas con tu marido, es importante recordar tus obligaciones matrimoniales: si él siente la necesidad de dormir, que sea así no le presiones o estimes la intimidad. Si tu marido sugiera la unión, entonces accede humildemente, teniendo siempre en cuenta que su satisfacción es siempre más importante que la de una mujer. Cuando alcance el momento culminante, un pequeño gemido por tu parte es suficiente para indicar cualquier goce que hayas podido

experimentar. Si tu marido te pidiera prácticas sexuales inusuales, sé obediente y no te quejes (SECCIÓN FEMENINA, 1958).

De hecho, el Estado se empeñó en la tarea de rescatar a las mujeres del taller y la fábrica propias de la II República, para devolverla con éxito al hogar franquista (PINEDA, 2008, p. 31), el locus tildado de natural y divino. Las mujeres no podían ser otra cosa que madres y esposas, por tanto heterosexuales, en una organización social y política que requería de su trabajo para enfrentarse con éxito a la tarea de perpetuar un régimen fascista. Las mujeres que no querían seguir el camino de un matrimonio y la maternidad sólo tenían como salida el convento, la locura o la soltería como servicio a los demás.

Para la iglesia católica apostólica y romana al servicio de la dictadura franquista, las mujeres eran por naturaleza seres subordinados a los varones. No sólo era una cuestión biológica, sino que se manifiesta como designio divino a través de “la ley natural”, por lo que no era tarea humana desafiar este orden. Esta conceptualización de las mujeres podemos ver en esta cita:

A través de toda la vida, la misión de la mujer es servir. Cuando Dios hizo el primer hombre, pensó: “No es bueno que el hombre esté solo”. Y formó la mujer, para su ayuda y compañía, y para que sirviera de madre. La primera idea de Dios fue el 'hombre'. Pensó en la mujer después, como un complemento necesario, esto es, como algo útil (SECCIÓN FEMENINA. Formación Político-Social, 1º Bachillerato, 1963).

Para la Psiquiatría de la época, las mujeres eran inherentemente patológicas – no sólo aquellas portadoras del 'gen rojo'- y de una naturaleza inferior. Su conceptualización de las mujeres como cercanas a una naturaleza infantil y próxima a la patología, hace necesaria la regulación de sus instintos, su comportamiento y su participación en una sociedad que se tenía por civilizada como la propia del nacional catolicismo. Requieren de unos frenos que habían de proveer tanto los varones como el Estado, para poder manejarse con un ser que será siempre menor de edad e inmaduro, tal y como podemos observar en este texto:

“Si la mujer es habitualmente de carácter apacible, dulce y bondadosa debense a los frenos que obran sobre ella; pero como el psiquismo femenino tiene muchos puntos de contacto con el infantil y el animal, cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la mujer y se liberan las inhibiciones fregatrices de las impulsiones instintivas, entonces despiertase en el sexo femenino el instinto de

crueldad y rebasa todas las posibilidades imaginadas, precisamente por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas... suele observarse que las mujeres lanzadas a la política no lo hacen arrastradas por sus ideas, sino por sus sentimientos, que alcanzan proporciones inmoderadas o incluso patológicas debido a la irritabilidad propia de la personalidad femenina” (VALLEJO y MARTÍNEZ, 1939, p.398-399; Cf. en BANDRES y LLAVONA, 1996, p. 8).

La postura de la psiquiatría la representan dos conocidos psiquiatras, Antonio Vallejo-Nájera y Juan José López Ibor. Si bien ambos estaban interesados en encontrar el 'gen rojo', y eran partícipes de la patologización de la disidencia con estudios sobre los represaliados, su perspectiva sobre las mujeres *-rojas* o no- muestra elocuentemente la organización de la división sexual inserta en el nacional catolicismo. Estudiaron tanto el origen del marxismo, como la homosexualidad y la intersexualidad; también experimentaron y escribieron sobre los usos de la lobotomía, las terapias de modificación de conducta asistida por electroshock y la castración terapéutica con fines eugenésicos (PRECIADO, 2008, p. 29). Fueron los expertos que legitimaron, por ejemplo, la separación de madres presas e hijos lactantes, provocando un exterminio sistemático de estos bebés, potencialmente rojos; las frecuentes desapariciones de bebés en el momento del parto, etc. El estudio de los testimonios de las lesbianas que han vivido las terapias aversivas y medidas represoras es una tarea aún pendiente de la investigación; sin embargo tenemos recreaciones que podemos observar en la magnífica película de Juan Carlos Claver “Electroshock” (2006) en los que se señala la patologización y control social así como la novela *Su cuerpo era su gozo* de Beatriz Gimeno (2005) sobre las medidas psiquiátricas y la amenaza de cárcel para una pareja lésbica.

Volviendo al papel que jugaron la iglesia y la medicina, nos damos cuenta de que tuvieron relaciones conflictivas, al pugnar por el poder de decidir sobre el comportamiento y su influencia sobre el Estado franquista. La iglesia criticó la perspectiva *naturalista* del momento y señalaba “el placer egoísta y sensual y no reproductivo, como los onanistas, los libertinos y las personas casadas pero licenciosas, que utilizaban medios para impedir que el acto sexual fuese seguido de la fecundación” (UGARTE PÉREZ, 2008, p. 60). La psiquiatría de la época se ocupaba de la eugenesia⁴, de la búsqueda de las características raciales de su población con el objeto de mejorarlas. Se enfrentaban a erradicar la *degeneración*, ya que la industrialización y la explosión demográfica de las ciudades había favorecido el anonimato propio, la promiscuidad, los

⁴ Ver: Vallejo Nágera (1934). *Higiene de la raza. La asexualización de los psicópatas*. Madrid, Medicina.

espectáculos licenciosos y la escasa moralidad de los pobres (UGARTE PÉREZ, 2008, p. 55). De aquí el interés por estudiar la homosexualidad, la inversión sexual, el fetichismo, etc. en tanto que por una parte eran un problema para la natalidad y por otra parte, suponían una degeneración de la raza. Sin embargo, a diferencia de otros estados fascistas como Alemania, en España la eugenesia trataba de seleccionar los sujetos idóneos y limitar/favorecer su reproducción más que eliminar necesariamente a los sujetos peligrosos o tarados. Autoras como Gema Pérez Sánchez apuntan a la hipótesis de la necesidad de contar con los sujetos en una España en reconstrucción, aunque tarados, en la medida que estaban sujetos a través del control social y político ejercido por las distintas instituciones del régimen que hacen de su homosexualidad un pecado y una enfermedad a ser reprimida y controlada.

Así la iglesia y el Estado franquista compartían un interés por la natalidad, que fomentaban con propaganda medidas ejemplares a familias supernumerosas – pero sin apoyos económicos directos. Estos intereses natalistas buscaban aumentar por una parte la cantidad de católicos, y por otra, de españoles que reconstruyeran un país devastado que necesitaba de adeptos para mantener y continuar el régimen. La medicina por su parte, buscaba mejorar la raza, en una selección de los candidatos que debían estar unidos en un matrimonio necesariamente heterosexual que produjera nuevos ciudadanos. En suma, a pesar de sus diferencias y conflictos estas tres instituciones han ordenado las relaciones entre mujeres y hombres, reforzando los dualismos sobre el género y la sexualidad, a través del fomento de una heterosexualidad determinada por la reproducción y regulada por un vínculo legal y divino.

Una represión especializada

La represión estaba organizada, en términos de Althusser (1971) en dos ámbitos: represión estatal e ideológica. Por una parte, la represión estatal se sirvió de todas sus instituciones gubernamentales para generar leyes, una articulación fruto de sistemas judiciales y penales al servicio del régimen, organizaciones represoras como el ejército y la policía, etc. (citado en Pérez Sánchez, 2007, p. 15 y ss.). Este tipo de represión es a menudo física y violenta; en la dictadura se tradujeron en medidas de prisión, ejecuciones, destierro, tortura, re-educación, etc. a las que se han sometido tanto a los 'peligrosos sociales' como a todo tipo de disidentes.

La dictadura ha utilizado este tipo de represión fundamentalmente con los homosexuales masculinos; fue similar a otros 'peligrosos sociales' como

vagos, gamberros, enfermos mentales, alcohólicos, proxenetas y prostitutas, y distinto a todos ellos, ya que requería de medidas concretas de internamiento, represión y re-educación. Se entendía la homosexualidad como una enfermedad *contagante* sobre la que había que actuar específicamente como medidas de electroshock y terapias aversivas; siguiendo esta lógica se crearon dos instituciones brutales para albergar a homosexuales activos (Cárcel de Huelva) y pasivos (Badajoz). Pronto encontraron que estas cárceles eran insuficientes, por lo que muchos homosexuales estuvieron en cárceles comunes, a menudo sujetos al trato cruel de otros presos y funcionarios (DE FLUVIÀ, 1978; OLMEDA, 2004, p. 71-84; ARNALTE, 2003, p. 14-23, citado en Pérez Sánchez, 2007).

Durante los años siguientes a la victoria y en la posguerra, el régimen no prestó gran atención a la homosexualidad, delegando en la iglesia católica el control de los comportamientos inmorales (BASTIDA, 1986, p.185). Sin embargo, la regulación de la homosexualidad cobra una importancia creciente a partir de los años 50, - un control que muchos autores han tildado de paranoide. Hagamos aquí una apunte sobre la regulación de la homosexualidad en España, que encontramos en el Código Penal⁵ de herencia napoleónica y reformado por Primo de Rivera (1928), sancionando la homosexualidad y el lesbianismo como un delito contra la honestidad y el escándalo público. Más tarde, el Código Penal es reformado con la II República (1932) y esta referencia hecha con Primo de Rivera se elimina; sin embargo se promueve una Ley de Vagos y Maleantes (1933) que llegó a incluir la homosexualidad ya en el período franquista (1954). Se hacía una consideración explícita de los homosexuales como un *peligro*⁶ para la sociedad; el Estado encargaría de internar y controlar a los sujetos “peligrosos”, que incluía a *homosexuales, proxenetas y rufianes*. A esta ley le sucede la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social⁷ (LPRS) de 1970, que sufre varias modificaciones de su

⁵ El código penal de 1928 castiga la homosexualidad en los artículos 613 y 787. Interesantemente, el artículo 613 distingue entre homosexualidad y lesbianismo: Si los abusos deshonestos se producen entre mujeres, será suficiente la denuncia de cualquiera de ellas si fueron sin publicidad y la denuncia de cualquier persona bastará si hay publicidad por el escándalo; en cambio si los mismos son cometidos por hombres se procederá de oficio (SANTAMARÍA LAMBAS, 1999, p. 166).

⁶ Artículo 6, número 20, de la Ley de Vagos y Maleantes de 1954: “A los homosexuales, proxenetas y rufianes, a los mendigos profesionales y a los que vivan de la mendicidad ajena, exploten menores de edad, enfermos mentales o lisiados, se les aplicarán, para que cumplan todas sucesivamente, las medidas siguientes: a) Internado en un establecimiento de trabajo o Colonia agrícola. Los homosexuales sometidos a esta medida de seguridad deberán ser internados en Instituciones especiales y, en todo caso, con absoluta separación de los demás. b) Prohibición de residir en determinado lugar o territorio y obligación de declarar su domicilio. c) Sumisión a la vigilancia de los delegados”.

⁷ La LPRS (1970) a diferencia de la Ley de Vagos y maleantes (1954) persigue el ejercicio de “actos homosexuales”, penalizando la reiteración, frecuencia y habitualidad.

anteproyecto original. Este texto también considera a los homosexuales como sujetos *peligrosos*, donde se sustituye la referencia a “homosexuales” por “*aquellas personas que ejercen actos de homosexualidad*”, para las que se articulan medidas de vigilancia y control (PÉREZ CANOVAS, 1996, p. 20; ALIAGA y CORTÉS, 1997, p. 29).

Tanto Géma Pérez Sánchez (2004, 2007) como Alberto Mira (2004) señalan algunas explicaciones para la reacción franquista contra la homosexualidad, como es el temor y protección frente al homoerotismo propio del fascismo – tan cultivado espacios segregados, con una promoción de la belleza y fuerza de los cuerpos jóvenes, una virilidad ligada al belicismo –; las dificultades de continuidad de un estado dictatorial frente a otros países occidentales así como la evidencia de los comportamientos homosexuales que estaban cuestionando las bases mismas del nacional catolicismo.

De hecho se produjeron cambios en la percepción social de rechazo a la homosexualidad debido a dos hechos fundamentales, el turismo y la urbanización, que favorecen un menor control social y moral de la ciudadanía (MONTFERRER, 2003, p. 182). La dictadura percibió esta nueva situación como una verdadera epidemia homosexual que requería medidas concretas, con la adopción de una nueva legislación, la ya mencionada Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1970). La alarma⁸ creada por el *homosexualismo* es patente por ejemplo, en el prolífico y repetitivo trabajo del magistrado y juez de vagos y maleantes de Cataluña y Baleares, Antonio Sabater Tomás que documenta las Memorias del Fiscal del Tribunal Supremo (1971), la circular del Fiscal del Tribunal Supremo (1967), las comunicaciones del Congreso de Medicina Legal celebrado en Barcelona (1961), la Carta Pastoral del arzobispo de Barcelona de julio 1971 (SABATER TOMÁS, 1972, p. 208). Se mencionan además los informes de los jueces de Las Palmas, Baleares y Córdoba, que atribuyen el homosexualismo a un tipo especial de *turismo degenerado*, incluso a bandas organizadas que se albergan en bares céntricos de las ciudades (1972, p. 26/27,150).

La acción represiva sobre 'la peligrosidad social' y sobre la homosexualidad en concreto estaba basada en la eugenesia, en el control previo de la potencialidad de la amenaza social que suponían estos sujetos. Esta era la postura dominante no sólo de la psiquiatría, sino también de los legisladores de la época.

⁸ Esta alarma lleva a que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias realice un estudio de 200 delincuentes homosexuales españoles, realizado por Fernando Chamorro en Madrid, 1970.

Volviendo sobre Althusser, este autor nombra un segundo tipo de represión, de carácter ideológico articulado a través de la cultura, educación, religión, instituciones familiares, partidos políticos, sistemas de comunicación, etc. Ese tipo de represión es un tanto más difusa, sin embargo muy frecuente y documentada en el período franquista (PÉREZ SÁNCHEZ, 2007, p. 15). Los ejemplos son innumerables, desde la censura previa de todos los medios, la segregación escolar, la psiquiatría al servicio de la ideológica del régimen, etc. Las mujeres que tenían deseos y deseo por otras mujeres fueron objeto de este tipo de represión, vinculada al control social asistido por todas las instituciones al servicio del régimen, además de algunas excepciones en las que también fueron objeto de represión estatal con la aplicación de la LRPS.

Las mujeres que deseaban y se enamoraban de otras mujeres vivieron durante la dictadura en la más absoluta represión de su sexualidad, que las condenaba a un silencio y clandestinidad absolutas. Estaban a menudo sumidas en una situación que carecía de inteligibilidad, sin saber si eran las únicas quienes tenían estas vivencias, carentes de redes, términos y referencias. A diferencia, los varones eran perseguidos y castigados de forma explícita con medidas y castigos que estaban contenidos en las leyes vigentes, lo cual les otorgaba un lugar y una identidad inequívocos para el imaginario colectivo, aunque ésta fuera una representación y construcción sexual negativas (ver el estudio todavía inédito desarrollado por Arantxa Campos y su equipo, 2008). Los únicos espacios de referencia eran aquellos que patologizaban, señalaban y etiquetaban a las mujeres que rompían las normas como malas, pecadoras, borrachas o patológicas.

El franquismo se ocupó en construir modelos patrióticos para las mujeres basados en figuras ejemplares de santas y reinas, opuestas a las mujeres libres de la república -que gozaron de derechos todavía ejemplares-. Estos modelos excluían por definición la masculinidad de las mujeres, entendida como la apropiación de los saberes, lugares o formas propias de los varones. Gracias al trabajo de Tatiana Sentamans (2007) sabemos del temor a la masculinización de las mujeres⁹, que se vino produciendo desde los años veinte y treinta del que podemos conocer por los reflejos en las revistas de moda; estas revistas comentaban las influencias extranjeras de aquellas que vestían trajes de chaqueta y *smoking*, la irrupción de la moda sportwear que por ejemplo introdujo los bolsillos y otros complementos entendidos como masculinos. Este temor está presente de forma muy evidente en la regulación de las mujeres en

⁹ Quiero agradecer la guía de Tatiana Sentamans de la Universidad Miguel Hernández, que ha hecho una gran labor de investigación sobre la representación e imágenes lésbicas a principios de siglo XX y que ha tenido la generosidad de compartir conmigo

las prácticas deportivas, que por ejemplo lleva a Pilar Primo de Rivera a prohibir la práctica del atletismo. Este pánico contrasta con una historia de mujeres pioneras y deportistas que triunfaban en diferentes disciplinas como fue Lili Álvarez, conocida en las pistas inglesas de tenis como '*la señorita*'.

Como decía, son frecuentes las citas en textos de la Sección Femenina en la que se alude a la práctica deportiva de las mujeres, delimitando el papel de las mujeres en el seno de la familia, el decoro moral, el uso una vestimenta adecuada y la adscripción a las normas dominantes. Veamos un ejemplo:

No hay que tomar el deporte como pretexto para llevar trajes escandalosos. Podemos lucir nuestra habilidad deportiva, pero no que estas habilidades sirvan para que hagamos exhibiciones indecentes. Tampoco tenemos que tomar el deporte como pretexto para independizarnos de la familia, ni para ninguna libertad, contraria a las buenas costumbres (SECCIÓN FEMENINA. 'Economía doméstica' para Bachillerato, Comercio y Magisterio, 1968).

De hecho, existe una creencia que está presente en muchos de los legisladores y autores de la época, por la que existen lugares donde es más frecuente encontrar a las lesbianas, y el deporte es un lugar privilegiado, como veremos.

Una combinación especialmente letal para el sistema social imperante se encontraba en las "machorras" –término que utilizan Empar Pineda y Matilde Albarracín (2008) recogiendo el sentir de la época-, aquellas mujeres de apariencia masculina que además desarrollaban deseos por otras mujeres (HALBERSTAM, 1998). Recordemos que las mujeres tenían que ser por definición sumisas, abnegadas y silenciosas, sustento de la institución divina y franquista de la familia, verdadera columna vertebral de la sociedad franquista.

Mi hipótesis es que a pesar de la invisibilidad y negación generalizada del deseo y vínculos afectivos y eróticos entre mujeres, existía una alarma concreta a finales de la dictadura sobre aquellas mujeres que rompían con las normas de género con apariencia o comportamientos clasificados como masculinos, así como ante aquellas mujeres que establecían relaciones con otras mujeres.

El estudio de la excepción: ni tan invisibles ni tan *buenechitas*¹⁰

A menudo se afirma que las lesbianas fueron invisibles para el franquismo, tanto que la legislación específica para reprimir la homosexualidad

¹⁰ Quisiera agradecer a Carlos Villagrasa y a José Benito por facilitarme el acceso a textos y motivarme para este trabajo que aquí se presenta.

y el travestismo era ajena a sus vivencias. Por ejemplo, *Nicolás Pérez Cánovas* afirmaba que las prácticas lésbicas pasaron desapercibidas, no tanto porque no existieran o los tribunales no admitieran su existencia, sino por la misma concepción social de las mujeres, como seres asexuados y cuya sexualidad solo tiene sentido en función de los hombres (1996:24). Sin embargo, en varias obras del período franquista se afirmaba que la homosexualidad femenina era tan frecuente como la masculina, aunque los criminalistas todavía no habían prestado suficiente atención a su estudio (SABATER TOMÁS, 1962 y 1972, p. 146; VON HENTING, 1975). Antonio Sabater Tomás afirmaba que “no existen datos suficientes para determinar su incidencia, porque no existen estudios epidemiológicos básicos” (SABATER TOMÁS, 1972, p. 135), y recoge el debate sobre si es tan frecuente como la homosexualidad masculina, atreviéndose a cuantificar la incidencia de la homosexualidad, cifrada en unos 500.000, sujetos de más de 18 años.

No obstante, mi argumento es que existía una creciente conciencia y motivación para la acción específica para la represión del lesbianismo, como podemos observar en las palabras de Sabater en un párrafo idéntico que reproduce en dos de sus textos: “consideramos, no obstante, que esta pasión lesbiana debe ser objeto de especial preocupación, tanto porque se viene notando un notorio aumento de la misma, como porque no pocas veces ha conducido a comisión de delitos sobre las buenas costumbres, la propiedad y la vida” (SABATER TOMÁS, 1962, p. 208; 1972, p. 147). Se entendía además que era un tipo de amor totalmente distinto al homosexual como al heterosexual. Refleja cierta conciencia y preocupación específica por las lesbianas, como un tipo de problema de calado y características concretas frente a los homosexuales y frente a otros tipos de peligrosos sociales. La alarma que causaban las relaciones entre mujeres es patente en este párrafo de Sabater que afirma “Las relaciones femeninas residen en lo afectivo; por ello su erotismo es más violento que el de los varones; sus relaciones son más duraderas e intensas, lo que da lugar, con cierta frecuencia, a que mujeres casadas y con prole abandonen su hogar” (SABATER TOMÁS, 1962, p. 209; 1972, p.147). Nos llevan a pensar específicamente la amenaza concreta que supone el lesbianismo, no sólo para las mujeres implicadas en tanto que no cumplen con sus propias responsabilidades como mujeres en el seno de una familia, sino de otras mujeres casadas con responsabilidades familiares.

Además de un control social generalizado, ejercido y favorecido por la iglesia católica con el rito de la confesión y las prácticas psiquiátricas represoras, sabemos de al menos dos casos en los que se aplicara la Ley de Peligrosidad y

Rehabilitación Social (1970) para reprimir el lesbianismo. La primera referencia la hace Arturo Arnalte en su texto "Redada de violetas", en el que nos señala un expediente a una mujer, a quien se aplicó la LRPS en el período entre 1971 y 1978, y que según la legislación vigente no será accesible hasta 2028. Y la segunda fuente ha sido recuperada gracias al trabajo del joven historiador Víctor Bedoya en una magnífica labor de investigación sobre la joven María Helena, sobre la cual me detendré más tarde, sobre un expediente de 1968.

Podríamos preguntarnos porqué tan pocas mujeres fueron objeto de esta represión específica sobre 'los homosexuales femeninos', sirviéndose de la legislación vigente; la respuesta la podríamos encontrar en el desplazamiento a otras instituciones represoras tal y como apuntaba, como han sido tanto la religión e iglesia católicas como la psiquiatría, todas al servicio del nacional catolicismo. Juntas, estas instituciones han sido cómplices de la domesticación y sumisión de todas las mujeres, en forma de violencia de Estado, religiosa y médica. Un castigo que se ha ensañado con aquellas mujeres que han roto con las normas sociales prescritas, para aquellas que lucharon por sus ideales, eran familiares de republicanos o simplemente eran independientes.

Un apunte sobre el lenguaje lésbico

Me gustaría detenerme un momento sobre el lenguaje como motor de la construcción de la identidad propia, y en este sentido, señalar la dificultad de nombrarse de estas mujeres que tenían relaciones con otras mujeres. De los pocos testimonios a los que tenemos acceso, frecuentemente encontramos que muchas de las mujeres que tenían relaciones con mujeres no conocían términos para autodenominarse, que estaban poseídas por el sentimiento de ser las únicas, que sentían la clandestinidad como su única opción o que incluso era impuesta por otras lesbianas, lo cual ha hecho que fácilmente aparecieran sentimientos negativos (ver el estudio de Arantxa Campos *et al.*).

Sin embargo, también ha habido vivencias positivas y estrategias para sortear las dificultades que planteaba la dictadura. En el trabajo desarrollado por Matilde Albarracín (2008) se muestra como un grupo de mujeres catalanas se las apaña para reconocerse, establecer códigos comunes y lugares de encuentro. Crearon un lenguaje para reconocerse, se llamaban mutuamente "libreras" o "ser del asunto", de la misma manera que en el países anglosajones se dice "ser de la familia", con la particularidad de ser un término restringido a las lesbianas. Siguiendo el hilo de estos términos, llamaban también a las más jóvenes "tebeos".

Eran mujeres que se organizaban para quedar y encontrarse en las casas de aquellas que eran más pudientes, organizaban fiestas, salían de acampada, se travestían, etc. Y en las que encontramos términos como machorra, mujeres femeninas y masculina (femme/butch), lo cual indica el uso de los mismos para sus propias vivencias. Otro pequeño apunte sobre el uso del lenguaje lo aporta Fernando Olmeda¹¹, con la expresión “el sindicato de la harina” para referirse al lesbianismo en el entorno carcelario franquista, que no sabemos aún si fue un término que se utilizara también en la calle. Finalmente, en un reciente trabajo de Raquel Osborne (2008) sobre las cárceles y las lesbianas en el franquismo en el que podemos atisbar la situación diferencial de presas comunes y políticas, encontramos la expresión “sala de matrimonios” para referirse a un ala de la cárcel de mujeres de Málaga, en la que se alojaba segregadamente a aquellas que tenían relaciones con otras mujeres.

Estos son sólo pequeños ejemplos de formas de conciencia minoritaria pero relevante que ayudan a comprender la realidad de forma colectiva, a veces para subvertir el orden imperante, otras para sujetarse a él. Demuestran que a pesar de la represión las vivencias de estas mujeres, algunas tuvieron la fuerza para generar formas de representación y lenguaje propios, que eran visibles a los ojos de parte de la sociedad. Claramente, es necesaria más investigación que arroje luz sobre las formas de relación y resistencia de estas mujeres en el período franquista.

Por sus andares las conocerás¹²

Para la mayoría de los estudiosos de la época, como lo fue Sabater, la lesbiana era un sujeto a ser descubierto, cuya verdad había de ser revelada, y que existen indicios y signos objetivos que nos asistían en esta tarea. Estos signos visibles estaban necesariamente ligados a la masculinidad y la ruptura de los comportamientos ligados a su rol como mujeres en un momento histórico determinado. Además existen otras experiencias que hacen que las mujeres “sean llevadas al lesbianismo”, como veremos. Sin embargo, como nos explica: “[...] la perversión femenina no es congénita ni hereditaria, sino

¹¹ Comentario Fernando Olmeda en el debate de las Jornadas de Memoria Histórica “Las 'otras' víctimas de la Dictadura”. III: Homosexuales y Transexuales en el franquismo y la transición”, celebradas en el Círculo de Bellas Artes 9-11 de Mayo 2008.

¹² Quiero agradecer a Antoni Ruiz y Víctor Bedoya su magnífica labor por la recuperación de la Memoria Histórica y la dignidad de los llamados homosexuales, lesbianas y travestis, que me han inspirado con su trabajo y activismo y me han facilitado acceso al expediente de María Helena N.G. Es de especial interés el trabajo que están realizando desde la Asociación de Expresos sociales apoyado por Generalitat de Catalunya, en el que se publicarán próximamente numerosos datos y expedientes hasta ahora inéditos.

adquirida y síntoma de una neurosis profundamente arraigada y persistente, a base de narcisismo e inmadurez sexual. No hay que descartar que en la génesis de muchos casos suele intervenir de manera definitiva la influencia de los padres, o influencias sociales y culturales, decepciones, seducción, alcoholismo, enfermedades venéreas, etc.” (SABATER TOMÁS, 1972, p. 147). Sabater cita al doctor Pérez Argilés cuando dice “El punto de arranque de la homosexualidad femenina está en la aspiración que tiene toda mujer de ser hombre y amar a la madre y procurarle alimento” (SABATER TOMÁS, 1962, p. 210). De esta manera, estarían admitiendo que el lesbianismo sería un impulso propio de todas las mujeres, lo cual sitúa en un lugar de sospecha a todas y cada una de las mujeres.

En las obras de la época se señala insistentemente que se conoce a las lesbianas por su necesaria falta de atención sobre los hombres y el desafecto sobre las formas de cortesía que sitúan diferencialmente las relaciones de mujeres y hombres: “Llama también la atención que no frecuentan los comercios en que los empleados son de sexo masculino; que les resulta molesto dejarse acompañar a su casa o ser ayudadas a ponerse el abrigo, o recibir cualquier otra atención parecida del sexo opuesto” (SABATER TOMÁS, 1972, p.147).

De la misma manera, se afirma que existen varias razones que llevan a las mujeres al lesbianismo, como son la insatisfacción por el contacto con varones que son insensibles o brutos; este aspecto es algo que es observable en las prostitutas lesbianas, así como las lesbianas criminales y masculinas. “Ya sea una desafortunada experiencia en las relaciones con el sexo opuesto, sea porque la torpeza y el egoísmo del varón no ha acertado a despertar su sensibilidad, y tal circunstancia, junto con la típica curiosidad femenina de afecto y protección innata en la mujer cuando la reiterada experiencia del sexo opuesto sólo le ha proporcionado una larga cadena de desengaños, juega un importante papel” (SABATER TOMÁS, 1972, p. 148). Existen además ocasiones propicias para el lesbianismo, como son el abuso de alcohol, la soledad, tiempos sin hombres como las guerras, migraciones, epidemias o muertes (VON HENTING, 1975, p. 65).

Además se podía hablar de profesiones y actitudes en el trabajo que delatan y/o fomentan el lesbianismo por una doble proximidad: espacial y profesional. Eran las maestras, asistentes sociales, institutrices, amas de compañía, mujeres médicas y enfermeras, etc. (VON HENTING, 1975, p. 33-27), pero también en los deportes como la equitación y la esgrima los espacios donde encontrarlas (VON HENTING, 1975, p. 41-42). Sabater nos ilustra diciendo: “Las sáficas actúan en fábricas, talleres, residencias, campamentos y

centros universitarios. La natación y otros deportes atraen a gran número de ellas, que operan fácilmente amparadas en este ambiente de culturismo físico” (SABATER TOMÁS, 1972, p.147).

Sobre las lesbianas en el trabajo y su competencia profesional, existe acuerdo en que “son jefas excelentes, estrictas, directoras de sección dignas de confianza, incansables, dominan el sector (VON HENTING, 1975, p. 38). Así mismo “la experiencia enseña que no pocas de las mujeres que en su profesión exceden el término medio son homosexuales” (KRAFT EBING, 1906, p. 266, citado en VON HENTING, 1975).

La influyente obra del alemán Hans Von Henting, de 1960, traducido al castellano en 1975, con el título de “La Criminalidad de la Mujer Lésbica”, en Estudios de la Psicología Criminal –recordemos que los psiquiatras de la época han tenido influencia por el pensamiento y conocimiento producido bajo el nazismo-. Es una obra específica sobre el lesbianismo cuyas referencias e influencia podemos encontrar en la reproducción de casos en los textos de los autores españoles. Afirma que: “el miedo a ser rechazada por la opinión pública, que acompaña a cada paso a la lesbiana, se convierte para tipos capacitados en un estímulo para un rendimiento mayor sobre todo para el teatro, el cine y la revisión. Junto a la ambición y el talento existen otras tendencias: la necesidad de ponerse físicamente al descubierto y comunicar a otros intensos afectos simulados, disfrutando con ello, a lo que se añade ciertas apetencias travestis y el poder de mando de la directora” (VON HENTING, 1975, p. 38-39). Desde la perspectiva actual podemos darnos cuenta de que en todas estas afirmaciones se obvia el peso de la ruptura con las normas sociales que hacen estas mujeres y cómo han de interiorizar un modelo de competencia determinado que les asegure un espacio viable, al tiempo que invisibiliza la homofobia y la interiorización de sentimientos negativos ligados a las normas dominantes.

Fijémonos ahora en la afición por el travestismo y la insistencia de algunas lesbianas “butch” o masculinas por apropiarse del aspecto y actitudes propias de los varones, que es notoriamente visible para los legisladores, que la documentan y señalan en acciones como masculinizar el nombre, utilizar un tono de voz más profunda, utilizar zapatos de hombre, etc. Por ejemplo Sabater afirma: “Su conducta pública y su forma de vestir es más disimulada. Sin embargo, a veces contribuyen a su descubrimiento el uso del calzado y vestido, de corte varonil, modos viriles de desenvolverse; peinados, ausencia de maquillaje; la forma descortés con que muchas mujeres empleadas o que ocupan cargos directivos de empresas y comercios tratan al personal

masculino, etc.” (SABATER TOMÁS, 1972, p. 147). La masculinidad será un tema clave que aparece en el castigo a María Helena N.G. en 1968, como veremos más tarde.

Los autores hacen asociaciones insistentes entre el lesbianismo y la criminalidad, especialmente con la prostitución, el hurto, los celos patológicos, el homicidio y el suicidio. Una de las citas sugiere que este tipo de delincuentes (lesbianas maleantes) estaban en alza. De hecho, se cita un brote en Madrid de la siguiente manera: “En fechas no lejanas (se refiera a los años cuanta) surgió en Madrid y otras capitales importantes un brote de este matiz de mujeres maleantes – las “aniseras” y “aguardienteras” – mezclas de prostitutas y delincuentes contra la propiedad, de bastante peligrosidad (SAVATER TOMÁS, 1972, p. 14). Se insistía en la idea de las lesbianas como ladronas, carteristas y hurtadoras, lo cual las vinculaba a la prostitución; o también, la idea de las lesbianas como celosas patológicas que resolvían sus desavenencias con crímenes pasionales y suicidio, ya que “La lesbiana genuina no es monógama [...]” (VON HENTING, 1975, p. 88). Señalan el binomio masculinidad/feminidad que representan las lesbianas butch/femme, como una forma de acción/sumisión o sujeto/objeto, necesaria en las relaciones lésbicas y que está ligada a fuertes estados depresivos, temor a que la pareja femenina vuelva a una relación heterosexual, lo cual sólo se resolvía con suicidio o muerte. De hecho, Von Henting se pregunta si el cambio orgánico que provoca la depresión es el mismo que origina la inversión lésbica (1975, p. 88).

Von Henting en su descripción del lesbianismo y nos relata como está necesariamente ligado al donjuanismo y no monogamia; la existencia de clítoris de tamaños superior con capacidad eréctil, frecuentes en lesbianas *viriloides*; comportamientos gregarios y tendentes a formar grupos con iguales; la frecuencia de relatos en las que lesbianas son violadoras de mujeres; la asiduidad con la que comenten delitos contra la honestidad (incesto y celestinismo), la propiedad (hurto, carteristas) y la vida (asesinato, suicidio); la constancia del uso de ‘organos masculinos artificiales’ o *dildos* en sus relaciones sexuales; autolesiones habituales (morderse los labios, apetencias sádicas con cuchillos) y abuso de drogas (cita la nicotina y alcohol entre otras); miedo a la soledad, asco hacia los hombres, ansia de posesión, etc. Como curiosidad, señalar que Von Henting le dedica espacio a la afición lésbica por los mordiscos y los *chupetones*, así como su afirmación de que “las zonas erógenas están distribuidas de diferente manera en las lesbianas”. Todas estas afirmaciones no dejan de llamar la atención por la intencionalidad criminalizadora y patologizante de estas mujeres, en las que todo indicio es leído en esta clave, por ejemplo, los chupetones y mordiscos, propios de una

relación apasionada. Así mismo, señalan toda ruptura de las normas imperantes, como son la monogamia, el placer de las mujeres, trasgresión en el uso de costumbres propias de los varones, etc.

El peligro de la masculinización: el caso de María Helena¹³

Con la cautela propia de no imponer un presentismo perverso sobre hechos del pasado – que sólo conocemos por un expediente – y sin tratar de imponer las ideas actuales sobre la masculinidad femenina y la identidad lésbica trataré de discutir brevemente el expediente de María Helena N.G. Así, el estudio del expediente el número 296 fechado en 30 de marzo de 1968 es relevante, no sólo por ser el único al que tenemos acceso por ahora, sino por efecto ejemplificador que tiene sobre la construcción y castigo de la masculinidad de las mujeres como un peligro para la sociedad y para sí mismas. También podemos presuponer que un relato obtenido en una comisaría en tiempos de dictadura puede estar lleno de afirmaciones que han de ser leídas e interpretadas con toda cautela.

El texto describe a una mujer joven de 21 años, que es detenida por la policía, en la comisaría de Atarazanas en Cataluña el 26 de marzo de 1968 y que es enviada al conocido juez de Vagos y Maleantes, Antonio Sabater. El expediente nos aclara las circunstancias de su detención, de la cual destaca su actividad travestí, su “actitud sospechosa” y su “irresistible inclinación”. Sin tener más datos que este expediente criminal podemos pensar que el hecho de “no poder pasar con éxito por un hombre” mientras tomaba un vino en un bar es el hecho precipitante de su detención. La Guardia Civil afirma que su “permanencia en Hospitalet dejó bastante que desear ya que su tendencia es la de los hombres”. Están claramente sancionando el travestismo y ruptura del orden de género establecido, donde los espacios públicos, como el bar son exclusivos para los varones, con una actitud y estar en este espacio que no les son propios. Es una impostora que se está apropiando de un derecho que no le corresponde, es sorprendida y castigada por este motivo. De hecho, las constantes referencias que se hacen a su mal comportamiento en el expediente parecen confirmar la necesidad de su detención.

Sigamos con el expediente, que nos informa que María Helena es detenida y trasladada de la prisión de Barcelona a Madrid y enviada al

¹³ El expediente 296 de María Helena N.G. será publicado en su integridad próximamente en un estudio sobre la represión de los homosexuales en la Barcelona franquista realizado por el historiador Víctor Bedoya en colaboración con la Asociación de Expresos Sociales.

Patronato de Sección de la Mujer de la Junta Provincial de Madrid, dependiente del Ministerio de Justicia. Señalan, como hace Sabater en sus textos tanto la *contagiosidad* de su homosexualidad como su tendencia a la perversión, con la seducción de otras mujeres. En la descripción de su expediente que relata su peligrosidad, se señala que es una persona sexualmente precoz, lo cual no lleva a pensar sobre el origen de sus problemas con el rol masculino y la sexualidad con otras niñas. Podemos pensar que las preguntas que le hacen sobre su infancia tratan de señalar su adscripción al rol de género femenino y su conformidad con el mismo, pruebas inequívocas del vínculo entre masculinidad y lesbianismo, pero también con patología y criminalidad.

Sobre su aspecto, el relato que se hace muestra inequívocamente su deseo de travestismo y el placer que obtiene de él, congruente con el rechazo a la femineidad de las mujeres. Quien escribe el expediente afirma con rechazo y sorpresa que María Helena odia las faldas, tacones y las prendas interiores femeninas, y en cambio utiliza calzoncillos, zapatillas de baloncesto y calcetines. De esta afirmación se extrae la perspectiva absolutamente normativa por la cual la ropa tiene una adscripción clara de género y el uso *erróneo* de la misma tiene que ser interpretado como una trasgresión merecedora de castigo. Nos lleva a pensar en la ruptura de las normas *naturales*. Con la mirada puesta en el momento actual, fácilmente podríamos pensar si María Helena no sería una persona transexual en nuestros propios términos, o bien una mujer masculina *butch*. Con toda la cautela, tenemos que volver al texto y centrarnos en la trascendencia que tiene el hecho de uno de los dos únicos casos en los que se aplica la LRPS esté ligado a una ruptura tan visible como es la de género y sexualidad. No es nuestro interés clasificar ni etiquetar la identidad o comportamiento de María Helena, sino poder acceder a su experiencia y ponernos en su lugar para reflexionar sobre lo poco o mucho que han cambiado las normas de género y sobre la sexualidad.

La construcción de María Helena como una peligrosa y criminal aparece con vínculos claros a la prostitución, ser una predatora sexual y la desviación sexual. Se trata de una persona cuya sexualidad es a todas luces un peligro, una predatora sexual que pervierte a otras mujeres y que no es idónea para estar en un establecimiento penal para mujeres, lo cual la pone en ningún lugar. No es un hombre, se la castiga por hacerse pasar por uno, pero no puede estar con las mujeres, por el peligro que supone para las internas. La narración sobre su sexualidad recuerda cómo se habla de la sexualidad de los hombres en este período “un torrente irrefrenable que una vez que se inicia no se puede parar”, que es sexualmente explícito y desbordante. Además, como sujeto

desviado, María Helena es estudiada, tanto física como psicológicamente, y vemos que han observado su cuerpo, buscando en él posibles anormalidades, midiendo su clítoris y su sexo – prácticas habituales en la época – en busca de una explicación para su comportamiento.

De hecho, la evidencia de un cuerpo aparentemente normal ponía sobre la mesa la necesidad de observar su genotipo y las influencias ambientales que han llevado a una mujer a comportarse de esta manera. El pensamiento de la época es que podíamos observar y medir tanto el cuerpo como el comportamiento de los sujetos, ya que nos ofrecería información relevante que nos lleve a identificar los signos propios de los peligrosos sociales. Recordemos la herencia del trabajo de Lombroso sobre la criminalidad y los signos observables, que estaba influenciando el estudio de todas las desviaciones sociales y sexuales en la época.

Siguiendo con el expediente, el examen psiquiátrico ponía de manifiesto que se trataba de una desviada sexual, ya que su “aparato sexual femenino” manifiesta una libido anormal. María Helena pasa la prueba de Roschar y afirma ver en muchas de las manchas de tinta de las que consta la prueba el “aparato sexual femenino”. A todas luces, las mujeres *normales* no ven el aparato sexual femenino, ni un dibujo de tinta, ni en su imaginación, ni en su vida cotidiana. Poder imaginarlo era ya una muestra de su patología.

En otra parte del texto, los comentarios te llevan a pensar que es una alcohólica y una persona problemática de mala conducta y que provoca escándalos, cuyos problemas se repiten de una institución a otra, que reincide en sus relaciones con otras mujeres, y que estos hechos constituyen en sí un hecho castigable. A María Helena le imponen internamiento de entre 127 días y un año; 2 años de prohibición de residencia en Barcelona y 2 años de vigilancia, según lo estipulado por la Ley de Vagos y Maleantes. Desafortunadamente, esto es todo lo que sabemos de María Helena N.G. pero con su caso podemos entender que las mujeres masculinas han sido visibles, reconocidas por la sociedad y en este caso, tan transgresoras que las autoridades se han sentido interpeladas por su comportamiento, tanto como para limitarlo. Las mujeres masculinas son especialmente visibles y por tanto punibles, y la asociación típica de lesbianismo (o transexualidad) y masculinidad hace que sean percibidas como muy peligrosas y por tanto con necesidad de ser reguladas, castigadas y normativizadas (HALBERSTAM, 2008). El expediente de María Helena N.G. nos enseña mucho sobre las normas, la trasgresión y la necesidad de esta dictadura por regular la vida de las mujeres. También nos invita a hacer una reflexión necesaria sobre cuanto ha

cambiado o no la aceptación de las mujeres masculinas en la sociedad actual, tan preocupada por mostrar modelos aceptables de las minorías sexuales.

Algunas ideas para concluir

Este texto pretende ser una (mi) primera aproximación a las relaciones entre mujeres y la masculinidad durante la dictadura franquista, un período que ha necesitado de la división de género y la promoción de una heterosexualidad obligatoria de fines natalistas para perpetuarse como sistema político.

A pesar de los condicionamientos imperantes, la homosexualidad y el lesbianismo han aparecido claramente como peligros claros y tangibles para un sistema político que ha tenido que actuar ante la alarma que suponían. Más allá de la invisibilización de la sexualidad fuera de la institución de la familia y el matrimonio, la necesidad estatal y católica de la reproducción y los valores dominantes, es claro que existían relaciones homoeróticas y que el lesbianismo había sido identificado como un problema en aumento, que requería medidas y estudios que dieran la medida de esa alarma.

Con este texto creo que he contribuido a desafiar la noción dominante de invisibilidad y ausencia de relaciones lesboeróticas durante el período franquista, del que todavía nos queda mucho por investigar. Estas experiencias demuestran ser altamente relevantes para comprender nuestro momento actual. Muchos de los argumentos que aquí aparecen como propios de un régimen fascista siguen surgiendo en la sociedad española actual, como por ejemplo, en los testimonios que esgrime Aquilino Polaino¹⁴ en su comparecencia como experto del Partido Popular durante el debate parlamentario sobre el cambio del Código Civil que permitiría el matrimonio entre personas del mismo sexo en 2005, o las afirmaciones hechas por la iglesia católica¹⁵ y el Foro Español de la Familia¹⁶ en la actualidad.

¹⁴ Aquilino Polaino afirmaba en el Senado que "las personas con conducta homosexual" padecen "una psicopatología", consecuencia de haber sido educados por padres "hostiles, alcohólicos, distantes" y por madres "sobrepotectoras", y ha rechazado la adopción por parte de las parejas del mismo sexo al considerar que ese entorno condicionará la orientación sexual del niño. Comparecencia del Catedrático de Psicopatología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), D. Aquilino Polaino Lorente, ante la Comisión de Justicia, para informar sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio y, en particular, sobre los efectos que tiene en el desarrollo de los menores la convivencia con parejas homosexuales. 20 de Junio de 2005.

¹⁵ Ver por ejemplo la Homilía del Cardenal-Arzbispo de Madrid en la Fiesta de la Sagrada Familia de Nazaret. 30 de Diciembre de 2007. Accesible on line en: http://www.revistaeclesia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2057&Itemid=193

¹⁶ Ver por ejemplo el Manifiesto del Foro Español de la Familia de 18.06.2005 que convoca a la manifestación en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo. Y su web: <http://www.forofamilia.org/>

La masculinidad de las mujeres fue señalada como un signo de la patologización y peligrosidad propia de las lesbianas. Existían toda una serie de características propias de las lesbianas que podían ser estudiadas, medidas y descubiertas. Con la precisa cautela, podemos afirmar que la percepción sobre la masculinidad de las mujeres ha experimentado una necesaria transformación desde los años sesenta hasta la actualidad –por ejemplo con la permisividad a ciertas formas de travestismo- pero no ha cambiado fundamentalmente la asociación entre trasgresión de normas y patología (recordemos que incluso en la avanzada Ley de cambio registral de nombre 3/2007 se demanda un diagnóstico psiquiátrico de 'Disforia de Género' como requisito). No se trata de no reconocer los cambios legislativos y sociales tan positivos de los que disfrutamos, sino de señalar las limitaciones de los mismos a los ojos de la impuesta heteronormatividad que mantiene formas concretas de discriminación, como es el rechazo a la masculinidad femenina, la feminidad de los varones, la *plumofobia*, negar la sexualidad en la infancia, el rechazo a la educación sexual en la escuela, etc.

Sin embargo, soy consciente de las limitaciones de este trabajo por lo que es necesario generar investigación de campo que recoja las voces de las mujeres que han vivido este período histórico y que nos informe en primera persona de sus formas de resistencia, relaciones y percepciones de las relaciones entre mujeres. Estas voces podrán arrojar luz sobre las formas concretas de resistencia a la opresión de la dictadura, de enfrentamiento y manejo de los mensajes negativos así como de organización de los afectos.

Referencias

- ALBARRACÍN, Matilde. Libreras y tebeos: las voces de las lesbianas mayores. In: Raquel Platero (coord.). *Lesbianas. Discursos y representaciones*. Barcelona: Melusina, 2008, p. 191-212.
- ALIAGA, Juan Vicente y CORTÉS, José Miguel. *Identidad y Diferencia*. Barcelona, 1997
- ARNALTE, Arturo. *Redada de violetas*. Madrid: La esfera de los libros, 2003.
- BANDRÉS, Javier y LLAVONA, Rafael. *La psicología en los campos de concentración de franco*. *Psicothema*, 8(1): 1-11, 1996.
- BASTIDA, Francisco J. *Jueces y franquismo. El pensamiento político del Tribunal Supremo en la Dictadura*. Barcelona: Ariel, 1986.
- DE FLUVIÀ, Armand. El movimiento homosexual en el estado español. In: ENRÍQUEZ, José Ramón (ed.). *El homosexual ante la sociedad enferma*. Barcelona: Tusquets, 1978, p. 149-67.
- GIMENO, Beatriz. *Su cuerpo era su gozo*. Madrid: Foca, 2005.
- HALBERSTAM, Judith. *Female Masculinity*. London: Duke University Press, 1998.
- KRAFFT-EBING, Richard von. *Die Verwirrungen des Zöglings Törleßes*, 1906.
- MIRA, Alberto. *De Sodoma a Chueca: Una historia cultural de la homosexualidad en España en el siglo XX*. Madrid: Egalés, 2004.
- MONFERRER-TOMÀS, Jordi M. La construcción de la protesta en el movimiento gay español: la Ley de Peligrosidad Social (1970) como factor precipitante de la acción colectiva. *REIS*, 102: 171-204, 2003.
- NÁGERA, Antonio Vallejo. *Higiene de la raza. La asexualización de los psicópatas*. Madrid: Ediciones Medicina, 1934.
- OLMEDA, Fernando. *El látigo y la pluma: Homosexuales en la España de Franco*. Madrid: Oberón, 2004.
- OSBORNE, Raquel. Las ´monjas rojas´: la visión de las prisioneras políticas acerca de las relaciones lésbicas en los campos de concentración nazis y las cárceles franquistas. In: Paola GUAZZO e Ines RIEDER (ed.). *Lesbians under the Third Reich and Fascism in Europe*. Ed. Ombre Corte, 2009 (en prensa). Gianfranco Morosato de "Ombre Corte"(ver www.ombrecorte.it).
- PÉREZ CANOVAS, Nicolás. *Homosexualidad, homosexuales y uniones homosexuales en el Derecho español*. Granada: Comares, 1996.
- PÉREZ SÁNCHEZ, Gema. *El Franquismo, ¿un régimen homosexual?* Orientaciones 7. Madrid: Fundación Triángulo, 2004.

PÉREZ SÁNCHEZ, Gema. *Queer Transitions in Contemporary Spanish Culture: From Franco to La Movida*. Albany, NY: State University of New York Press, 2007.

PINEDA, Empar. Mi pequeña historia del lesbianismo organizado en el movimiento feminista de nuestro país. In: PLATERO, Raquel (coord.). *Lesbianas. Discursos y representaciones*. Barcelona: Melusina, 2008, p. 31-60.

PRECIADO, Beatriz. *Testo Yonki*. Madrid: Espasa, 2008.

SABATER TOMAS, Antonio. *Gamberros, homosexuales, vagos y maleantes: estudio jurídico-sociológico*. Barcelona: Hispano-Europea, 1962.

SABATER TOMAS, Antonio. *Peligrosidad Social y Delincuencia. Hippies - Beatniks - Vagos - Gamberros - Rufianes - Enfermos mentales - Alcohólicos - Toxicómanos - Proxénetas - Homosexuales - Prostitutas*. Madrid: Ediciones Nauta, 1972.

SANTAMARÍA LAMBAS, Fernando. El proceso de secularización en la protección penal de la libertad de conciencia. Accesible en: <http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/34690626542325084843457/007783.pdf>. 1999.

SENTAMANS, Tatiana. *Viragos en acción, señoritas ante el obturador. La imagen de la mujer deportista en la fotografía documental de la España prebélica (1923-1936)*. Diploma de Estudios Avanzados, Departamento de Escultura, Facultad de Bellas Artes San Carlos, Universidad Politécnica de Valencia. Enero, 2007.

UGARTE PÉREZ, Javier. *Una discriminación universal. La homosexualidad bajo el franquismo y la transición*. Madrid: Egalés, 2008.

VALLEJO, A. & MARTÍNEZ, E. M. Psiquismo del Fanatismo Marxista. Investigaciones Psicológicas en Marxistas Femeninos Delincuentes. *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*, 9, 398-413, 1939.

VON HENTING, Hans. *La criminalidad de la mujer lésbica. Estudios de psicología criminal*. Madrid: Espasa Calpe, 1975.